

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 17 de mayo de 2022, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido y no se presentó objeción alguna. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, diecisiete (17) de mayo del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: AGROINSUMOS LA CENTRAL. NIT: 900464745-4
APODERADO: LUIS GABRIEL DEL RISCO HERRERA C.C.No78.034.219
DEMANDADAS: MIRIAM SAUDITH ESPITIA DE ESPITIA C.C. N° 25.842.063
ENITH DEL CARMEN ESPITIA ESPITIA C.C. N° 34.984.071
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00126-00

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a dar aplicación al artículo 446, numeral 3 del Código General del proceso, aprobando la liquidación del crédito donde se especifica el capital y los intereses, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que o fue objetada.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante doctor LUIS GABRIEL DEL RISCO HERRERA, donde se especifica el capital e intereses, como lo establece el Art. 446 del Código General del Proceso, toda vez que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854935b1f02e89a9f49bedf5fa8e3879623ed18c98f3c8f1dbee0d43637ee09d**
Documento generado en 17/05/2022 08:36:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>